



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** Convocar a Concurso Público de oposición y antecedentes para el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, provincia de San Luis

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que, por DCTO-2023-216-APN-PTE (publicado en el BO el día 21 de abril de 2023), se aceptó la renuncia de la doctora María Alejandra Videla al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, provincia de San Luis, resultando, en consecuencia, vacante el cargo del que la nombrada era titular.

**II.** La *Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa* N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. artículos 27 a 31 y 35 de la ley citada). La reglamentación de tales disposiciones surge de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos y su instrumentación.

Por lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a concurso público de oposición y antecedentes para dar cobertura al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, provincia de San Luis.

**II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** el comprendido entre los días **22 de mayo y 9 de junio de 2023, ambos inclusive.**

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla [inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar](mailto:inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar) un Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), el que se encontrará

disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b), del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, Piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c), del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18, Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese remitido por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b), del Reglamento vencerá el día **27 de junio de 2023**.

**III. ESTABLECER** que el “*Formulario Uniforme de Inscripción*”, el “*Formulario de Declaración Jurada*” y el “*Instructivo para la Inscripción*”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Texto Ordenado Conf. Anexo I – RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

#### **IV. DETERMINAR:**

##### **A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD, y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d), del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. b) del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. c), del Art. 19 se considerarán no realizadas.

##### **B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Cf. Art. 7, Inc. c), RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Solicítese a los/as Sres./as. Presidentes/as de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, como así también a los/as titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Cf. Art. 7, Inc. c), RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

Asimismo, requiérase su difusión a los/as Presidentes/as del “Colegio Público de Abogados de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires”, del “Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis”, del “Colegio de Abogados y Procuradores – Primera Circunscripción Judicial - Mendoza”, del “Colegio de Abogados de San Juan”, del “Colegio de Abogados de Villa Mercedes”, del “Colegio Público de Abogados y Procuradores - Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza (San Rafael – Gral. Alvear – Malargüe)”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional” y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, como así también a los/as Sres./as. Decanos/as de la “Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, de la “Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis”, y de la “Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo”, así como también a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través de la “Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad”, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7, Inc. c), RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD).

### **C) REQUISITOS PERSONALES:**

Se requiere: ser ciudadano/a argentino/a, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado/a en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado/a (Cf. Art. 31, 2º Párr., Ley Nº 27.149).

### **D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:**

El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso se llevará a cabo en la sede de la Secretaría de Concursos el día **12 de julio de 2023 a las 13:00 hs.**

El sorteo será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

**E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:**

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

Protocolícese, regístrese y, cumplido que sea, archívese.